

REF.: Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, CDEC-SING, para el año 2015.

SANTIAGO, 30 DIC. 2014

RESOLUCION EXENTA N° 709 /2014

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, modificado por la ley 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por el Decreto Supremo N°115 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante el "Reglamento";
- d) Lo informado por el Presidente del Directorio del CDEC-SING mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2014/079, de fecha 25 de noviembre de 2014;
- e) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, a través de carta CNE N° 651, de 22 de diciembre de 2014;
- f) Lo informado por el Presidente del Directorio del CDEC-SING, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2014/085, de fecha 30 de diciembre de 2014, y
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 425, de 29 de octubre de 2014, que establece orden especial de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 225° literal b) de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga, en adelante CDEC, debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que a su turno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento, el presupuesto anual de cada CDEC deberá ser informado favorablemente por la Comisión, en forma previa a su ejecución, mediante resolución dictada al efecto;
- c) Que con arreglo a las disposiciones antes citadas, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2014/079, de fecha 25 de noviembre de 2014, el Presidente del Directorio del CDEC-SING puso en conocimiento de esta Comisión para su informe favorable el Presupuesto correspondiente al año 2015 del referido CDEC, el cual fue debidamente puesto en conocimiento de los Integrantes de CDEC-SING sin ser objeto de observaciones por parte de ellos;
- d) Que, mediante carta CNE N° 651, de 22 de diciembre de 2014, la Comisión requirió información adicional al CDEC-SING con el objeto de contar con la información necesaria para poder informar favorablemente el presupuesto;
- e) Que el Presidente del Directorio del CDEC-SING dio respuesta al requerimiento indicado en el considerando precedente a través de carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2014/085, de fecha 30 de diciembre de 2014;
- f) Que la Resolución que aprueba el presupuesto anual deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING.

RESUELVO:

Artículo Primero: Infórmase favorablemente el presupuesto anual para el año calendario 2015, presentado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2014/079, de fecha 25 de noviembre de 2014. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING para cualquier interesado, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2015
	Millones de \$
Costos operacionales	5.657
Gastos de administración	462
Proyectos	1.253
Gastos extraordinarios	337
Inversiones del período	380
Cargo Inversión inicial	-
TOTAL PRESUPUESTO	8.090

Artículo Segundo: El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como de cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SING.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese.



IVAN SAAVEDRA DOTE
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



JMA/MEH/DZO/000
Distribución:

- Presidencia Directorio CDEC-SING
- Direcciones CDEC-SING
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Eléctrico CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Oficina de Partes

Exp. N° 2918-2014